

[Large decorative flourish]

Lug. 8. mo: El Señor Presidente de la Chanz. a
Valladolid en Carta al.º del conuente me ordena
asi.

El Señor Governador del consejo confecho
el 9 del mes propio se ha servido comunicar
me la Pl. orden siguiente.

- » Si bien en orden de 29 de Junio proxi
- » mo previne a V. S. de la resolucion de S. M.
- » para que se destinasen a las obras del canal de
- » Murcia lo res a quienes sino los hubiere
- » se impondrian las penas de Perdicion, y Arena-
- » les; ocurriendo ahora la necesidad de necesari-
- » ntarse en el de Melilla quatro cientos hombres
- » que hacen falta ademas de los que alli exis-
- » ten para los trabajos de nuevas obras de forti-
- » ficacion que se van a emprender, quiere
- » S. M. que con preferencia a las del canal
- » se complete este numero, de que participo
- » a V. S. para que asi lo adverta a la Sala
- » al crimen de esa Pl. Chanzilleria

» y Justicia de su territorio, dandome cuenta
» V. S. de lo que conforme a esta ultima deter-
» minacion se fueren aplicando al Presidio de
» Melilla para que quando ya este lleno el nu-
» mero de los quatro cientos pueda yo dar
» las ordenes convenientes a efecto de q. lo
» suspenda este destino de los res y q. tenga
» su debida observancia el del canal de Murcia
» y a el debido cumplimiento de lo manda-
» do por dha Pl. orden la traslado a V. S. afin
» de que la comunique igualmente por vereda
» a la Justicia del Pueblo de esa Provincia
» Particular al m. para que haciendola regi-
» strar en lo oficio de los ^{no} se observe y cumpla
» su contenido.

Nro. S. que a m. m. a. Arpeñá
Agorio 1777.
D. N. S. M.
m. de q. res. ver.

D. N. S. M.
m. de q. res. ver.

D. N. S. M.
m. de q. res. ver.